



## **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **11:20 (once) horas con (veinte) minutos**, a los **29 (veintinueve) días del mes de enero del 2020 (dos mil veinte)**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria; **LICENCIADA EN CONTADURÍA VERÓNICA IBARRA MORALES** Titular del Área Administrativa; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos que da fe; se levanta la presente acta relativa a la **Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur** correspondiente al año dos mil veinte, de conformidad con lo siguiente:

**1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.-** Al respecto, el Secretario General de Acuerdos **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** procedió al pase de lista correspondiente, dejando constancia que se encuentra presente el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**



Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria; integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, dando cuenta que existe quorum legal para la instalación formal del Pleno de este Tribunal Administrativo.

**2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente, instruyó al **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** y la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión extraordinaria administrativa. **Anexo número uno.**

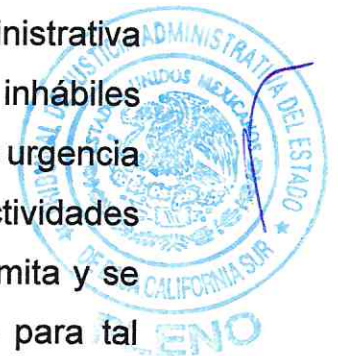
**3.- Análisis, discusión y en su caso aprobar el calendario anual de labores vigente para el año 2020 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, 44 y 45 de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de baja california sur, así como en los artículos 6, 7 y 17 fracción V del reglamento interior del tribunal de justicia administrativa, se somete a consideración del pleno el calendario anual de labores para este tribunal correspondiente al año **dos mil veinte**, declarando como hábiles todos los días del año; y como días



inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

DÍA	MES	FECHA O MOTIVO
01	Enero	Suspensión de labores.
03	Febrero	El primer lunes de febrero, en conmemoración del 05 de febrero de 1917, Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
21	Febrero	Suspensión de labores. Informe anual de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
16	Marzo	El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, Natalicio de Don Benito Juárez García.
06 al 10	Abril	Semana Santa.
01	Mayo	Día del Trabajo.
05	Mayo	Conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862.
del 27 de Julio al 07 de agosto		1er. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
16	Septiembre	En conmemoración del Aniversario de la Independencia de México.
12	Octubre	Día de la Raza (Descubrimiento de América).
02	Noviembre	Día de los Fieles Difuntos (Día de Muertos).
16	Noviembre	El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana de 1910.
del 21 diciembre al 05 de enero de 2021		2do. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

Así mismo, se propone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, podrá habilitar días y horas inhábiles cuando lo juzgue o estime necesario y de igual forma, por causas de urgencia o fuerza mayor podrá decretar la suspensión de las actividades jurisdiccionales de este Tribunal, lo anterior, previo acuerdo que emita y se publique en los medios oficiales de comunicación determinados para tal efecto. El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur cedió el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** quien manifestó estar de acuerdo; y en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA**





**CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** se expresó en igual sentido, por lo que fue aprobado en todos sus términos el calendario anual de labores para este tribunal correspondiente al año **dos mil veinte**, se instruyó al Secretario General de Acuerdos, a su publicación en los estrados y en la página de internet institucional del Tribunal, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para su debida difusión y efectos legales a que haya lugar; se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el **no. 001/2020 Anexo número dos**.

**4.- Análisis, discusión y en su caso aprobar las reglas de turno de recursos de apelación y revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por en los Artículos 1, 7, 14 fracciones, IV y IX; de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; artículos 17 fracción X, 43 y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del pleno de este tribunal, la propuesta de reglas de turno de recursos de apelación y revisión del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ello en atención con el artículo 14 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, el Pleno de este órgano jurisdiccional, conocerá de los recursos de apelación en alzada y del recurso



de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones de los magistrados de las salas ordinarias que se emitan en los juicios en primera instancia, por lo que, en aras de una adecuada y correcta distribución de los asuntos para la formulación de proyectos de resolución bajo los cuales son designados como ponentes los magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 64 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 14 fracción IV, IX, XIV y XV de la Ley Orgánica; y artículo 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, las cuales consisten: **Primera.-** *Los recursos que son competencia del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se turnarán, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 38, 39 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur mediante sesión de resolución y por acuerdo del Pleno, entre los magistrados que lo integran, en orden cronológico y sucesivo de presentación de cada tipo de recurso, conforme con la fecha y hora de recepción del escrito u oficio en la Oficialía de Partes de este Tribunal, siguiendo los criterios siguientes: A).- Tratándose de juicios en primera instancia que hayan sido instruidos por la Primera Sala Unitaria, serán designados como ponentes para la formulación del proyecto de resolución que corresponda los magistrados adscritos a la Segunda Sala Unitaria y a la Tercera Sala Unitaria, siguiendo el mismo orden de asignación previsto en este artículo; B).- Tratándose de juicios en primera instancia que hayan sido instruidos por la Segunda Sala Unitaria, serán designados como ponentes para la formulación*



del proyecto de resolución que corresponda los magistrados adscritos a la Primera Sala Unitaria y a la Tercera Sala Unitaria, siguiendo el mismo orden de asignación previsto en este artículo; y, C).- Tratándose de juicios en primera instancia que hayan sido instruidos por la Tercera Sala Unitaria, serán designados como ponentes para la formulación del proyecto de resolución que corresponda los magistrados adscritos a la Primera Sala Unitaria y a la Segunda Sala Unitaria, siguiendo el mismo orden de asignación previsto en este artículo. **Segunda.-** Cuando se advierta que entre dos o más juicios en primera instancia o recursos exista conexidad en la causa, ya sea por estarse contravirtiendo el mismo acto o resolución, o bien, que sin configurarse este supuesto se infiera que se trate de actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, que haga conveniente su estudio en una misma ponencia, el Pleno en sesión de resolución lo turnará al magistrado que haya sido designado ponente en el primero de ellos. **Tercera.-** En el caso de ausencia de un magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial o licencia, si dicha ausencia no es mayor de tres semanas conforme al calendario oficial, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia. En el supuesto de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno durante la semana anterior al inicio de la ausencia y se reanudará en la semana previa a su regreso. En caso de que se haya designado ponente a un magistrado y se ausente de sus funciones por razón de licencia, comisión, permiso u otra causa análoga, el Pleno, en sesión de resolución podrá reasignarse a otro magistrado para que continúe con la sustanciación del recurso hasta en tanto se reincorpore a sus actividades el magistrado designado originalmente como Instructor e incluso para la elaboración del proyecto de resolución que corresponda, si el asunto así lo amerita. Para estos efectos, se seguirá el mismo orden de turno previsto en el artículo primero de



estas reglas. **Cuarta.-** El Pleno mediante sesión de resolución, calificará aquellos casos en que se actualice una causa de impedimento o excusa establecidas en la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, que impida al magistrado ponente del recurso de que se trate, y de resultar fundada, se procederá a sustituirlo siguiendo el orden previsto en el artículo 1 de las presentes reglas. En caso de que resulte infundada por no actualizarse alguna causa de impedimento o excusa, se continuará con el trámite del asunto que corresponda en los términos de la ley. Así mismo, los magistrados estarán impedidos para fungir como ponentes del proyecto de resolución que corresponda, cuando se advierta que entre los juicios de primera instancia que se encuentren en trámite o hayan sido resueltos bajo su sala de adscripción, exista conexidad en la causa, ya sea por estarse controvirtiendo el mismo acto o resolución, o bien, que sin configurarse este supuesto se infiera que se trate de actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir. se procederá a sustituirlo siguiendo el orden previsto en el artículo 1 de las presentes reglas. **Quinta.-** Cualquier modificación a los artículos que establecen las presentes reglas, sólo podrá hacerse mediante acuerdo específico del Pleno. **Sexta.-** Las presentes reglas entrarán en vigor al día hábil siguiente de la fecha de su aprobación mediante la sesión administrativa del Pleno que corresponda. Posteriormente, el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur cedió el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** quien manifestó estar de acuerdo con el contenido de las presente reglas; y en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** se expresó en igual sentido, por lo que fue aprobado en todos sus términos el calendario anual de



labores para este tribunal correspondiente al año **dos mil veinte**, se instruyó al Secretario General de Acuerdos, a dar cumplimiento al presente acuerdo según sus atribuciones. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **002/2020 Anexo número tres**.

**5.- Análisis y en su caso aprobar la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre del año 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracción XX, 13 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, referente a los informes mensuales establecidos en los artículos 42, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5, 6 y 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, la cuenta pública del mes de **diciembre de 2019**, con la información integrada de la siguiente forma:

**I. Información contable:**

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.
- c) Estado de variación en la hacienda pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informes sobre pasivos contingentes.







- g) Notas a los estados financieros.
- h) Estado analítico del activo.
- i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - 1) Corto y largo plazo.
  - 2) Fuentes de financiamiento. (El sistema no genera esta información)
  - 3) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización. (El sistema no genera esta información)
  - 4) Intereses de la deuda. (El sistema no genera esta información).

## II. Información presupuestaria.

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

- 1. Administrativa.
- 2. Económica.
- 3. Por objeto del gasto.
- 4. Funcional.

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo.

- d) Intereses de la deuda.
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

## III. Información programática:

- a) Gasto por categoría programática.





b) Programas y proyectos de inversión. (El tribunal no maneja programas sociales, sino el único programa como tal que es la impartición de justicia como objetivo de este, por lo que no se genera algún reporte específico)

c) Indicadores de resultados.

#### IV. Información administrativa siendo la siguiente:

a) Conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de las entidades fiscalizadas. Este Órgano solo tiene abierta una cuenta bancaria en la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. con número de cuenta 0591569438 donde se manejan los ingresos propios y egresos correspondientes. No se tiene bajo ejercicio ningún programa federalizado.

b) Reporte de altas y bajas a la plantilla de personal, debidamente soportado con su documentación justificativa. Durante el transcurso del Ejercicio 2019, se ha mantenido la administración de la nómina por parte de la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por el convenio celebrado con la propia Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de B.C.S., debido a que seguimos en espera del trámite de autorización para el Registro Patronal del ISSSTE, en la Cd. De México; por lo que estos reportes forman parte de las plantillas de nómina y presupuesto ejercido por parte de la propia secretaría, la cual no se nos proporciona de forma mensual sino trimestral, y se informa en los reportes obligatorios de transparencia de este TJABCS.

c) Base de datos de las operaciones de Ingresos por concepto de Subsidios entregados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Los formatos de información que no nos es aplicable, sin embargo, hay que colmar los requisitos de forma ante la auditoria superior del estado, como lo son:





- d) Los convenios celebrados con los contribuyentes, por cualquier concepto de ingreso. No se tienen convenios celebrados.
- e) Base de datos de las nóminas procesadas y registradas en contabilidad operadas en el sistema de registro que tengan implementados los entes fiscalizados, su presentación es en unidad de almacenamiento con extensión DBF o formato requerido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Este punto se relaciona con lo mencionado en el b).
- f) Padrón de contribuyentes y base de cobro de los ingresos realizados por la entidad fiscalizada, en formato impreso. No se tiene un padrón de contribuyentes como tal, por el tipo de ingreso que se percibe.
- g) Respaldo de la contabilidad de los entes fiscalizados. Su presentación a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur será en unidad de almacenamiento informático o formato requerido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Se presenta un respaldo en unidad Cd, del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en su versión 1.9.0.3, *la cual contiene las modificaciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) para el ejercicio 2019. Cabe hacer mención que en este CD también se incorporan los informes en archivo PDF, así como una balanza de comprobación al **31 de diciembre de 2019** en archivo Excel, solicitado así en forma económica por la propia Auditoría Superior del Estado de B.C.S. para agilizar la revisión del mismo al momento de la entrega de dicha cuenta pública.*
- h) Toda esta información de los puntos I, II, III y IV (Informes), se encuentran de manera anexa debidamente foliados del **número 001 al 338**, el cual incluye además Balanza de comprobación, Libro Diario, Libro Mayor, Libros Auxiliares Analíticos, Pólizas autorizadas del periodo de **diciembre de 2019**.



La documentación e información, señalada en la fracción I, II y III del Art. 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, cumple con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y se encuentran firmados por los titulares y servidores públicos responsables, incluyendo al final la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

V. La carpeta con la documentación justificativa de la cuenta pública en mención contiene las pólizas de tipo ingresos, egresos, presupuestales y de diario, con los soportes documentales en original, contenidos en las carpetas de tipo documentación justificativa, foliados del número 001 al 1015. En cuanto al ejercicio presupuestal de este mes incluido en dicha cuenta pública, en el mes de **diciembre de 2019**, se ingresó la cantidad de **\$93,718.00 (Noventa y tres mil setecientos dieciocho pesos 00/100 m. n.)** por concepto de subsidio, así mismo se acreditaron como intereses en la cuenta bancaria la cantidad de **\$14.59 (Catorce pesos 59/100 m. n.)** y un ajuste por diferencias de centavos mínimas acumuladas en el ejercicio como otros ingresos diversos por **\$5.26 (Cinco pesos 26/100 m. n.)** dando un total de ingresos del mes por **\$93,737.85 (Noventa y tres mil setecientos treinta y siete pesos 85/100 m. n.)** Como ya hemos informado en la cuenta pública anterior, anteriormente se nos transfería la cantidad de **\$124,562.00 (Ciento veinticuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 m. n.)** en forma mensual, pero en seguimiento al acuerdo tomado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y atención al acuerdo del Pleno de este Tribunal, de julio al mes de diciembre, se está realizando un ajuste de **\$30,844.00 (Treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n.)** dicha afectación como



transferencia al capítulo 1000 para cubrir para cubrir dos plazas de confianza necesarias para la operatividad este tribunal en el mes de julio de 2019. Debido a lo anterior, en el estado de actividades se registra como ingreso recaudado un total de **\$1'309,680.00 (Un millón trescientos nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m. n.)** por concepto de subsidio, quedando presupuestalmente en libros contables sin recaudar el importe por subsidio de **\$185,065.00 (Ciento ochenta y cinco mil sesenta y cinco pesos 00/100 m. n.)** ya que el presupuesto de ingresos estimado era de **\$1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m. n.)**, siendo en realidad es el traspaso autorizado del presupuesto de gasto corriente al capítulo 1000, sobre el cual existen los antecedentes documentales suficientes en actas administrativas anteriores del pleno y en oficio de autorización de la propia secretaría de finanzas y administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, pero debido a que la administración de dicho capítulo se realiza en por dicha institución, no es posible realizar en nuestra contabilidad asientos contables y presupuestales para tales movimientos, motivo por el cual, se considera como un traspaso, quedando al final, el mismo techo financiero presupuestal autorizado al inicio del ejercicio presupuestal. En cuanto al ejercicio del presupuesto de egresos en el mes de **diciembre de 2019, CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)** se realizó el pago a la compañía Sí Vale México, S.A. de C.V., para la compra de vales de despensa electrónicos autorizados por el Pleno en sesiones administrativas que anteceden por un importe de **\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m. n.)**; los cuales quedaron registrados en el capítulo 1000 de Servicios Personales en la cuenta de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, con categoría de No permanente, al igual que en el ejercicio presupuestal de 2018. Dicha cuenta se cubrió con los traspasos



presupuestales, se operaron gastos de funcionamiento un total de **\$89,389.86 (Ochenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 86/100 m. n.)**, distribuidos de la siguiente forma: en el **capítulo 2000 de Materiales y Suministros** por un importe de **\$22,817.19 (Veintidós mil ochocientos diecisiete pesos 19/100 m. n.)**, combustibles por **\$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 m. n.)** y gastos menores y otros gastos sumando un total de **\$3,817.19 (Tres mil ochocientos diecisiete pesos 19/100 m. n.)**; en el **capítulo 3000 de Servicios Generales** se ejerció la cantidad de **\$56,239.01 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos 01/100 m. n.)**, en los conceptos de **arrendamiento de mobiliario y equipo de administración** por los equipos multifuncionales por **\$7,207.54 (Siete mil doscientos siete pesos 54/100 m. n.)**, arrendamiento del sistema odorizer por **\$1,481.32 (Un mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 32/100)**, dentro de la cuenta de **Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**, se registró el pago de seguro de los dos vehículos oficiales adquiridos por el tribunal **\$23,679.39 (Veintitrés mil seiscientos setenta y nueve pesos 39/100 m. n.)** cuya póliza y factura por política de las aseguradoras se emite de forma anual aunque el pago lo solicitamos por efecto del flujo de efectivo disponible por cierre de año que fuese semestral; también se registraron en esta cuenta las comisiones cobradas como se informó en la sesión de comité de adquisiciones correspondiente por los vales de despensa electrónicos por la cantidad de **\$5,011.20 (Cinco mil once pesos 20/100 m. n.)**, dentro de la cuenta de **Servicios de Traslado y Viáticos**, se registraron viáticos por el pago de un viaje a Guadalajara, Jal, para recibir el premio a nuestra página de internet por la editorial OMX por **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m. n.)**, otros **traslados** mismo día al Municipio de Los Cabos por **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m. n.)**, así como el pago de los alimentos por la reunión de cierre de



año para los servidores públicos de este tribunal, registrado en la cuenta de **gastos de orden social** por un importe de **\$8,835.00 (Ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 m. n.)**, en **impuestos y derechos** el pago de registro en la Secretaría de Finanzas del vehículo por alta y placas por **\$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 m. n.)** del vehículo KIA New Forte LX IVT 2020 adquirido en el mes de noviembre de 2019 y **gastos menores por \$2,324.56 (Dos mil trescientos veinticuatro pesos 56/100 m. n.)**. Los anteriores gastos de operación del **mes de diciembre** sumados a los ejercidos en los meses anteriores nos dan en forma acumulada un total de gastos de funcionamiento por **\$1'031,845.96 (Un millón treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 96/100 m. n.)**, de los cuales en el capítulo 1000 de servicios acumulados dan un total de **\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m. n.)**, en materiales y suministros **\$357,698.59 (Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 59/100 m. n.)** y servicios generales **\$458,147.37 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 37/100 m. n.)**. **BIENES PATRIMONIALES** En este mes de diciembre, respecto de los bienes patrimoniales, se realizó el registro de la depreciación del ejercicio (anual), lo cual representa la pérdida del valor por el transcurso del tiempo, de los bienes patrimoniales, de acuerdo a un porcentaje establecido para ello en la normatividad del CONAC para cada tipo de bien, por lo que si bien no se refiere a un gasto que haya representado una salida efectiva de dinero, de acuerdo a los postulados básicos contables para la contabilidad gubernamental, se debe de reconocer financieramente, por lo que en este mes se realizó su registro por un importe de **\$307,559.39 (Trescientos siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 39/100 m. n.)** **ESTADO DE ACTIVIDADES** En el estado de actividades se tuvo, un desahorro acumulado del 1º. de enero al 31, de



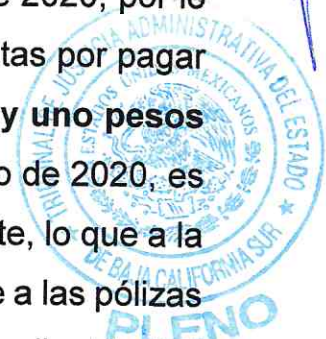
diciembre por **-\$28,606.73 (menos veintiocho mil seiscientos seis pesos 73/100 m. n.)**, generado principalmente por el registro a los gastos contables de las depreciaciones del ejercicio mencionadas anteriormente, por un importe de **\$307,559.39 (Trescientos siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 39/100 m. n.)**, por lo que, sin este gasto contable, el resultado sería un ahorro de **\$278,952.66 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 66/100 m. n.)**. no obstante que inicialmente este tribunal no ejerció un gasto presupuestal para la adquisición de estos bienes, pero al incorporarse financieramente al patrimonio de este tribunal, cada ejercicio subsecuente se verá afectado su resultado contable por el reconocimiento de dicha depreciación. Como se fue comentando en reuniones anteriores, este tribunal opera con un presupuesto que se tiene que ejercer en su totalidad en forma anualizada, dando cumplimiento al objetivo estratégico para el cual se creó el mismo, por lo que al cumplir con cada una de las actividades necesarias para su operación jurisdiccional y administrativa, no es posible cerrar en un segundo año ya de operaciones, en un ejercicio fiscal completo, a diferencia del ejercicio 2018 con saldos disponibles en bancos, ya que si no se están debidamente comprometidos y devengados, de quedarse con saldo disponible en bancos, se tendría que realizar el reintegro del mismo, por lo que de acuerdo a lo que en pleno se fue analizando en forma continua en cada sesión mensual, y haber ejercido el total del presupuesto disponible, el flujo de efectivo cerró en cuentas bancarias después de que se cobraron las comisiones bancarias del mes en la cantidad de **\$145.19 (Ciento cuarenta y cinco pesos 19/100 m. n.)**. **ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CIERRE DEL AÑO**





	PRESUPUESTO APROBADO INICIO DE EJERCICIO		\$ 1,494,745.00
MAS:	AMPLIACIONES PRESUPUESTALES		\$ 154,064.87
	AMPLIACION POR PRESUPUESTO DISPONIBLE 2018 (COMPROMETIDOS EN GASTOS DE CAPACITACION)	\$ 84,944.87	
	AMPLIACION POR GASTO DEVENGADO Y PAGADO EN 2019 POR PAGO DE SEGUNDA PARTE DE VALES DE DESPENSA ELECTRONICOS	\$ 69,120.00	
IGUAL:	TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE		\$ 1,648,809.87
MENOS:	PRESUPUESTO PAGADO EN 2019		\$ 1,463,637.38
IGUAL:	PRESUPUESTO SIN DEVENGAR EN GASTO CORRIENTE PRESUPUESTO TRASPASADO AL CAPITULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES		\$ 185,172.49
MENOS:			\$ 185,065.00
IGUAL:	PRESUPUESTO SIN DEVENGAR EN 2019		\$ 107.49

Finalmente, el saldo pendiente de comprometerse neto es el disponible en flujo de efectivo, cuyo margen reducido de diferencia se derivan en el análisis de diversos registros contables. **CUENTAS POR PAGAR** Debido a que en el mes de diciembre, las empresas aseguradoras, facturaron el total del seguro que se devengará hasta noviembre de 2020, se generó el registro contable del pasivo total, así como el de una factura de las empresas que arrendan uno de los equipos multifuncionales ya que se cuantificó en el último día hábil, y para darle preferencia a otros gastos surgidos en el mes ya informados con anterioridad, se decidió pagar la factura de combustible en el mes de enero de 2020, por lo que en resumen quedaron reconocidos en su registro como cuentas por pagar un total de **\$33,871.69 (Treinta y tres mil ochocientos setenta y uno pesos 69/100 m. n.)**, con la planeación de que como en el mes de enero de 2020, es menor el gasto que se ejerce, se realizaría el pago correspondiente, lo que a la fecha actual fue cubierta, a excepción de la parte que corresponde a las pólizas de seguro de los vehículos por el periodo de seis meses, el cual se liquidará al ejercerse el periodo de pago establecido para ello. Por lo que en resumen queda de la siguiente forma:



*[Handwritten signatures and marks in blue and green ink]*



PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE PAGO
Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, S.A. de C.V.	\$19,000.00	Enero 2020
Arturo Padilla Fernandez (Kyocera)	\$3,907.40	Enero 2020
Chubb Seguros Mexico, S.A.	\$10,964.30	A su vencimiento semestral

Una vez concluida la exposición del **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur cedió el uso de la voz a la Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, quien manifestó que una vez analizada la información, expreso estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo; posteriormente, se cedió el uso de la voz a la Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, quien arguyó el consentimiento con el mismo. Por lo anterior, se aprobó la cuenta pública del mes de **diciembre de 2019** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del Área Administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones para hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la presente aprobación y concluir el proceso normativo establecido. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **003/2020. Anexo número cuatro.**

**6.- Análisis y en su caso aprobar el Informe contable, presupuestal y programático correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre a diciembre)**



**del 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, 47, 51 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 12, 15, 17, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018 somete a consideración del este Pleno, el **Informe Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre a diciembre) de 2019** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur señalando que El Informe Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre a diciembre) de 2019 este se clasifica en: **A) INFORMACIÓN CONTABLE:** 1. estado de actividades, 2. estado de situación financiera, 3. estado de cambio en la situación financiera, 4. estado analítico del activo, 5. estado analítico de deuda y otros pasivos, 6. estado de variación en la hacienda pública, 7. estados de flujos de efectivo, 8. conciliación entre los ingresos contables y presupuestales; y 9. conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; **B) INFORMACIÓN PRESUPUESTAL** 1. el estado analítico de ingresos, 2. estado analítico de presupuesto de egresos en sus clasificaciones, 3. administrativa, 4. económica, 5. por objeto de gasto y funcional. 6. endeudamiento neto, aunque no tengamos endeudamiento, así como, 7. intereses de la deuda, 8. indicadores de postura fiscal; **C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA** 1. gasto por categoría programática, mismos que obran anexos al presente acuerdo. En cuanto a los informes contables, presupuestales y programáticos, para



esta presentación, se omite presentar aquellos cuya periodicidad y de acuerdo a las reglas contables se deben de generar desde el inicio del ejercicio presupuestal (1º. De enero al último día que comprenda el periodo), ya que habría una coincidencia total entre los informes relativos a la Cuenta Pública de diciembre de 2019 y el cierre al cuarto trimestre de 2019. Debido a lo anterior, nos informar sobre el ejercicio y administración del presupuesto conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables según lo establecido en la Frac. VI del Art. 18 del Reglamento Interior de este Tribunal, para cerrar el ejercicio de 2019. Como cada trimestre presupuestado para el ejercicio 2019, se recibió un subsidio por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur acumulado durante el trimestre de **\$281,154.00 (Doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m. n.)**, ganando intereses en la cuenta bancaria por **\$255.67 (Doscientos cincuenta y cinco pesos 67/100 m. n.)** en este cuarto trimestre, sobre el ejercicio del presupuesto de egresos se devengo, ejerció y pagó en gastos de funcionamiento un total de **\$496,877.84 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 84/100 m. n.)** distribuidos en el capítulo 2000 de materiales y suministros por un total de **\$96,063.91 (Noventa y seis mil sesenta y tres pesos 91/100 m. n.)** y en el capítulo 3000 de servicios generales **\$184,813.93 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 93/100 m. n.)**. De lo anterior se obtuvo para este trimestre un resultado (desahorro) de **-\$523,027.56 (menos quinientos veintitrés mil veintisiete pesos 56/100 m. n.)** el cual se incrementa con el cómo se mencionó en el análisis de la cuenta pública de diciembre, esto se refleja así debido a que en este trimestre, se realiza el cierre del ejercicio, y en el estado de actividades se registra la depreciación del ejercicio por **\$307,589.39 (Trescientos siete mil quinientos ochenta y**



nueve pesos 39/100 m. n.), así como también es el trimestre donde se ejerce totalmente la disponibilidad de los saldos presupuestales incluyendo las compras más relevantes como son los vales de despensa electrónicos y la adquisición del automóvil.

	<u>CUARTO</u> <u>TRIMESTRE</u> <u>2019</u> (OCT-DIC)
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	\$281,154.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y	\$281,154.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$255.67
INGRESOS FINANCIEROS	\$250.41
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$5.26
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$281,409.67</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$496,877.84
SERVICIOS PERSONALES	\$216,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$96,063.91
SERVICIOS GENERALES	\$184,813.93
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$307,559.39
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y	\$307,559.39
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$804,437.23</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-\$523,027.56</b>

El estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto que integran el capítulo 2000 de materiales y suministros por **\$96,063.91** (Noventa y seis mil sesenta y tres pesos 91/100 m. n.) integrada de la siguiente forma: de materiales de administración se devengaron y ejercieron **\$35,371.95** (Treinta y cinco mil trescientos setenta y uno pesos 95/100 m. n.), alimentos y utensilios **\$11,366.40** (Once mil trescientos sesenta y seis pesos 40/100 m. n.), combustibles, lubricantes y aditivos **\$38,999.99** (Treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m. n.) vestuario (uniformes) **\$10,026.97** (Diez mil veintiséis pesos 97/100 m. n.),



*[Handwritten signatures and marks]*

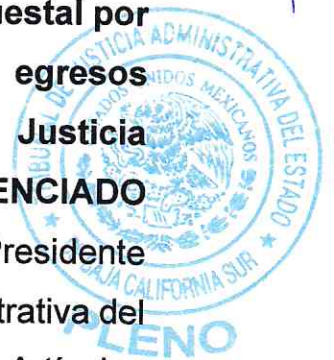


herramientas, refacciones y accesorios menores, **\$298.60 (Doscientos noventa y ocho pesos 60/100 m. n.)**. En el capítulo 3000 de servicios generales se devengaron gastos por servicios básicos por **\$773.40 (Setecientos setenta y tres pesos 40/100 m. n.)**, servicios de arrendamiento **\$29,366.26 (Veintinueve mil trescientos sesenta y seis pesos 26/100 m. n.)**, servicios profesionales, científicos y técnicos **\$79,036.00 (Setenta y nueve mil treinta y seis pesos 00/100 m. n.)**, servicios financieros, bancarios y comerciales **\$30,138.27 (Treinta mil ciento treinta y ocho pesos 27/100 m. n.)**, servicios de instalación, reparación y mantenimiento **\$6,253.00 (Seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 m. n.)**, servicios de comunicación social y publicidad **\$1,666.00 (Un mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 m. n.)**, servicios de traslados y viáticos **\$27,046.00 (Veintisiete mil cuarenta y seis pesos 00/100 m. n.)**, servicios oficiales **\$8,835.00 (Ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 m. n.)**, otros servicios generales **\$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 m. n.)**. En el capítulo 5000 de bienes muebles se ejercieron y pagaron, en mobiliario y equipo de administración **\$10,370.40 (Diez mil trescientos setenta pesos 40/100 m. n.)**, vehículos y equipo de transporte **\$309,900.00 (Trescientos nueve mil novecientos pesos 00/100 m. n.)**. Los reportes de información presupuestal aprobados por la CONAC generados a través de nuestro sistema de contabilidad gubernamental, contienen los movimientos presupuestales relativos a modificaciones por ampliaciones y reducciones presupuestales necesarios para solventar los programas presupuestales específicos; realizándose únicamente traspasos presupuestales para dar solvencia a las partidas presupuestales, sin que se implique ninguna modificación al techo presupuestal determinado para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019. Una vez concluida la exposición del



**LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur cedió el uso de la voz a la Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, quien manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo; posteriormente, se cedió el uso de la voz a la Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, quien arguyó el consentimiento con el mismo. Por lo anterior, se aprobó en los términos planteados **el informe presupuestal del cuarto trimestre (octubre a diciembre) de 2019** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del Área Administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones para hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la presente aprobación y concluir el proceso normativo establecido. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **004/2020. Anexo número cinco.**

**7.- Análisis y en su caso aprobación de la distribución presupuestal por objeto del gasto (capítulo y concepto) del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1, 3 y 14 fracción XIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California





Sur de fecha 27 de junio de 2017; artículo 18 fracciones I, VI, 30 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sometió a consideración del Pleno del Tribunal el presupuesto asignado a este Tribunal a ejercer durante el ejercicio fiscal de 2020 al tenor siguiente: Que se asignó a este Tribunal de Justicia Administrativa un presupuesto por un monto de **\$10,182,726.00 (Diez millones ciento ochenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m. n.)** a ejercer durante el año 2020, mismo que se distribuye de la siguiente manera:

CAPITULO	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	MONTO
Subramo:01134	Tribunal de Justicia Administrativa		\$10,182,726.00
1000	Servicios Personales	\$ 8,687,981	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 1,494,745	

En el capítulo 1000 de Servicios Personales, la administración para el ejercicio fiscal 2020, continuará bajo los términos establecidos en el convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de B.C.S. relativo a la administración de la nómina del personal de este tribunal en tanto no se tenga la autorización correspondiente para el registro patronal de manera autónoma, por lo que dicho capítulo no es incluido en el análisis de la distribución de los conceptos y partidas aquí presentados, sin embargo mencionamos que la asignación global de







Servicios Personales otorgada a este Tribunal publicado en el Boletín Oficial No. 50 del día 18 de diciembre de 2019, sobre la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del 2020, dentro del Anexo I-9 Asignaciones a los Poderes, Dependencias, Entidades y Municipios dentro del inciso c) Asignaciones a Órganos Autónomos, quedaron establecidas en el Subramo 01134 Tribunal de Justicia Administrativa por un importe de **\$8,687,981.00 (Ocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y uno pesos 00/100 m. n.)**, que de acuerdo a los análisis previos realizados se trata del techo presupuestal vigente por los veinte empleados que integran la plantilla de este tribunal en su área jurisdiccional y administrativa. En cuanto a la asignación global presupuestal autorizada en el documento antes mencionado para los gastos de operación, ésta se da, a través del capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por un importe de **\$1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m. n.)**, que corresponde al mismo importe desde el ejercicio 2018 al actual. También mencionar, antes de iniciar con el análisis presupuestal por partida, que dentro del Anexo II-6 de la Clasificación por Programa Presupuestario para el ejercicio del mismo, dentro del boletín oficial mencionado, se queda bajo el registro clave E024 de Impartición de Justicia Administrativa, y en la página 143 quedo publicada la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados, lo cual nos obliga a ser vigilantes de que se cumplan los objetivos estratégicos de dichos indicadores, ya que la dinámica nacional de administrar conforme a un Presupuesto Basado en Resultados, tanto en rendición de cuentas como en temas de transparencia, nos obliga a dar seguimiento puntual no solo del ejercicio del gasto, sino de que éste de los resultados establecidos en dichos indicadores, los cuales,



conforme se avanza en experiencia pueden ser incluso mejorados en su construcción. Con fecha 10 de enero de 2020, se recibió el oficio **SFyA-002/2020** de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, relativo a la Asignación Presupuestal 2020 donde de acuerdo con la Asignación Presupuestal autorizada por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, se distribuye el techo presupuestal por **\$1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m. n.)**; en ministraciones mensuales, conforme al acuerdo del pleno **029/2019** aprobado en la segunda sesión extraordinaria del pleno de este tribunal, celebrada el veintitrés de agosto del año 2019, donde básicamente respetan dicha propuesta a excepción de que lo que se había proyectado ejercer en diciembre, lo recalendarizan al mes de noviembre de 2019; en razón del ingreso recaudado en dicho periodo, la suficiencia presupuestal en egresos se le da al mismo periodo, pero si durante dicho periodo como es natural por la operatividad en el mes de diciembre se devengan gastos que deben de quedar contabilizados en la cuenta pública correspondiente, así será registrado en su momento, ya que las partidas traerán suficiencia de los periodos anteriores. Después de analizado lo anterior, la distribución presupuestal por objeto de gasto de la siguiente forma: **En el capítulo 2000 materiales y suministros, \$585,146.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 m. n.)**, distribuidos en los conceptos 2111 materiales, útiles y equipos menores de oficina **\$79,822.00 (Setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 00/100)**, 2112 materiales y útiles de impresión y reproducción **\$49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m. n.)**, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones **\$48,277.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos 00/100**



m. n.), 2115 material impreso e información digital **\$20,940.00 (Veinte mil novecientos cuarenta pesos 00/100 m. n.)**, 2116 materiales de limpieza **\$21,768.00 (Veintiún mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m. n.)**, 2211 productos alimenticios para personas **\$20,156.00 (Veinte mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 m. n.)**, 2231 utensilios para el servicio de alimentación **\$12,015.00 (Doce mil quince pesos 00/100 m. n.)**, 2421 cementos y productos de concreto **\$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.)**, 2461 material eléctrico y electrónico **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m. n.)**, 2481 material complementario **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m. n.)** 2611 combustibles lubricantes y aditivos **\$252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m. n.)**, 2711 vestuario y uniformes **\$28,533.00 (Veintiocho mil quinientos treinta y tres pesos 00/100)**, 2911 herramientas menores **\$4,756.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100)**, 2931 refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m. n.)**, 2941 refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$14,922.00 (Catorce mil novecientos veintidós pesos 00/100 m. n.)**, 2961 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte **\$21,357.00 (Veintiún mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 m. n.)**. En el capítulo 3000 **servicios generales** por **\$743,095.00 (Setecientos cuarenta y tres mil noventa y cinco pesos 00/100 m. n.)**, distribuidos de los conceptos 3171 servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información **\$14,028.00 (Catorce mil veintiocho pesos 00/100 m. n.)**, 3181 servicios postales y telegráficos **\$19,404.00 (Diecinueve mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 m. n.)**, 3231 arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo **\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 m. n.)**,



3291 otros arrendamientos **\$31,000.00** (Treinta y uno mil pesos 00/100 m. n.), 3341 servicios de capacitación **\$105,621.00** (Ciento cinco mil seiscientos veintiuno pesos 00/100 m. n.), 3361 servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 m. n.), 3381, servicios de vigilancia **\$31,200.00** (Treinta y uno mil doscientos pesos 00/100 m. n.), 3411 servicios financieros y bancarios **\$8,700.00** (Ocho mil setecientos pesos 00/100 m. n.) 3451 seguros de bienes patrimoniales **\$12,193.00** (Doce mil ciento noventa y tres pesos 00/100 m. n.), 3471 fletes y maniobras **\$2,200.00** (Dos mil doscientos pesos 00/100 m. n.), 3511 conservación y mantenimiento menor de inmuebles **\$14,586.00** (Catorce mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 m. n.), 3521 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo **\$4,350.00** (Cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), 3551 reparación y mantenimiento de equipo de transporte **\$6,000.00** (Seis mil pesos 00/100 m. n.), 3591 servicios de jardinería y fumigación **\$4,800.00** (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m. n.), 3611 difusión por radio, televisión y otros medios **\$19,208.00** (Diecinueve mil doscientos ocho pesos 00/100 m. n.), 3631 servicios de creatividad y pre-producción **\$5,830.00** (Cinco mil ochocientos treinta pesos 00/100 m. n.), 3711 pasajes aéreos **\$123,120.00** (Ciento veintitrés mil ciento veinte pesos 00/100 m. n.), 3721 pasajes terrestres **\$8,964.00** (Ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m. n.), 3751 viáticos en el país **\$48,942.00** (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m. n.), 3791 otros servicios de traslado y hospedaje **\$27,874.00** (veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 m. n.), 3821 gasto de orden social y cultural **\$30,356.00** (Treinta mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 m. n.), 3831



congresos y convenciones **\$46,997.00 (Cuarenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 m. n.)**, 3841 exposiciones **\$4,998.00 (Cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m. n.)**, 3851 gastos de representación **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m. n.)**, 3921 impuestos y derechos **\$12,224.00 (Doce mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 m. n.)**, 3951 penas, multas, accesorios y actualizaciones **\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m. n.)**, 3991 otros servicios generales **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m. n.)**. En el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles se presupuestas **\$166,504.00 (Ciento sesenta y seis mil quinientos cuatro pesos 00/100 m. n.)** distribuidos en los conceptos 5111 muebles de oficina y estantería **\$34,460.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 m. n.)**, 5151 equipo de cómputo y de tecnología de la información **\$76,263.00 (Setenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 m. n.)**, 5191 otros mobiliarios y equipos de administración **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m. n.)**, 5641 sistema de aire acondicionado **\$8,335.00 (Ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 m. n.)**, 5671 herramientas y maquinas **\$17,137.00 (Diecisiete mil ciento treinta y siete pesos 00/100 m. n.)**, 5971 licencias informáticas e intelectuales **\$20,309.00 (Veinte mil trescientos nueve pesos 00/100 m. n.)**. Además de que este Tribunal cuenta con las facultades legales para poder realizar la distribución solicitada, ello con base en lo establecido por los Artículos 1, 3 y 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Concluida la exposición del **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur cedió el uso de la voz a la Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria **LICENCIADA**



**ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, quien manifestó su conformidad con el presente punto de Acuerdo; posteriormente, se cedió el uso de la voz a la Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, quien expuso el consentimiento con el mismo. Por lo anterior, se aprobó en los términos planteados el presupuesto asignado a este Tribunal a ejercer durante el ejercicio fiscal de 2020 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del Área de Administración de este Tribunal, a dar cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo según sus atribuciones y a publicarlo en la página de internet institucional. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **005/2020. Anexo número seis.**

**8.- Conclusiones y/o asuntos generales.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur informa al Pleno de este Tribunal, que no existen asuntos o tema diverso a comentar; así mismo, las magistradas presentes indicaron que tienen diverso tema o asunto general que comentar.


Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declaró formalmente terminada la **Primera Sesión Ordinaria Administrativa** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **12:48 (doce) horas con (cuarenta y ocho) minutos** celebrada en fecha **29 (veintinueve) de enero del 2020 (dos mil veinte)**, con la **aprobación unánime del LICENCIADO RAMIRO ULISES**




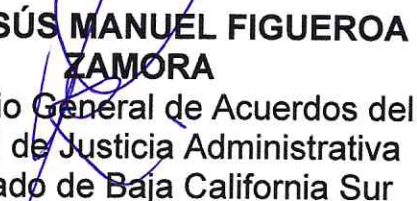
**CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, quienes integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; **LICENCIADA EN CONTADURIA VERÓNICA IBARRA MORALES** Titular del Área Administrativa; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.-


  
**LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**  
Magistrado Presidente  
adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal  
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur



  
**LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**  
Magistrada adscrita a la Primera  
Sala Unitaria del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado  
de Baja California Sur

  
**LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**  
Magistrada adscrita a la Tercera  
Sala Unitaria del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado  
de Baja California Sur

  
**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**  
Secretario General de Acuerdos del  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur

  
**L. C. VERÓNICA IBARRA MORALES**  
Titular del Área Administrativa del  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur